

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 2406

Número de Repertorio: 5089

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha doce de Octubre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2406 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313369512	MOYA PAREDES FABIAN ALBERTO	COMPRADOR
1801395862	MOYA SALTOS GUIDO ALBERTO	VENDEDOR
1303346462	PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3220546000	70014	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 12 octubre 2021

Fecha generación: martes, 12 octubre 2021



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 1 0 5 9 5 8 F 5 Q D K N 1





Factura: 002-003-000034808



20211308006P03497

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

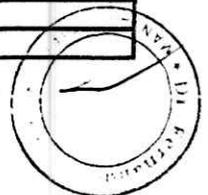
EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P03497						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE OCTUBRE DEL 2021, (15:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303346462	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MOYA SALTOS GUIDO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801395862	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOYA PAREDES FABIAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313369512	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
UBICACION							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	35100.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20211308006P03497
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE OCTUBRE DEL 2021, (15:14)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20211308006P03497
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE OCTUBRE DEL 2021, (15:14)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P03497**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000034808**

5

6

7

COMPRAVENTA

8

9

QUE OTORGA:

10

FLOR DEL ROCIO PAREDES SALTOS Y

11

GUIDO ALBERTO MOYA SALTOS

12

A FAVOR DE:

13

FABIAN ALBERTO MOYA PAREDES

14

CUANTÍA: USD 35.100.00

15

16

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR

18

19

QUE OTORGA:

20

FABIAN ALBERTO MOYA PAREDES

21

A FAVOR DE:

22

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

23

CUANTÍA: INDETERMINADA

24

25

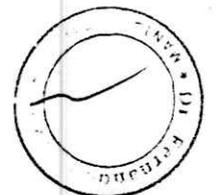
DI DOS COPIAS

26

27

*****KEVG*****

28





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES CUATRO DE**
3 **OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA;
5 comparecen: por una parte la **Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLORZANO**
6 **GARCIA**; de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera; mayor de
7 edad; legalmente capaz; de profesión: Ingeniera en Administración de
8 Empresas; Dirección para notificación: Plataforma Gubernamental de
9 Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y
10 calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: (02)3970500, Correo
11 electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) en representación del **BANCO**
12 **DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, EN SU
13 CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL; por otra parte comparecen los
14 señores cónyuges **PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO Y MOYA**
15 **SALTOS GUIDO ALBERTO** por sus propios y personales derechos y por los
16 que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, con dirección:
17 AVENIDA 113 Y AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE, cantón MANTA, provincia de
18 MANABÍ, Teléfono 0998838076; y por ultimo comparece el señor **MOYA**
19 **PAREDES FABIAN ALBERTO** por sus propios y personales derechos, de
20 estado civil soltero, con dirección: AVENIDA 113 H181 AVENIDA 4 DE
21 NOVIEMBRE. Cantón: MANTA, Teléfono: 0995794164, correo electrónico:
22 fabianmopa90@gmail.com; por sus propios y personales derechos. Los
23 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
24 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me
25 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
26 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y me
27 autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los
28 datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

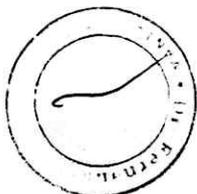


1 Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,
2 Identificación y Cedulación, y obtener el Certificado Digital de
3 Datos de Identidad, que se adjunta como documento habilitante,
4 y, me solicitan eleve a escritura pública, una **DE COMPRAVENTA Y**
5 **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
6 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
7 continuación transcribo: "**SEÑORA NOTARIA**: En el protocolo a su cargo
8 sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, constitución de
9 gravamen hipotecario y prohibición Voluntaria de enajenar, que se otorga al
10 tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA**
11 **PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:**
12 Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una
13 parte, **LOS SEÑORES CÓNYUGES PAREDES SALTOS FLOR DEL**
14 **ROCIO Y MOYA SALTOS GUIDO ALBERTO**, dirección: AVENIDA 113 Y
15 AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE, cantón MANTA, provincia de MANABÍ,
16 Teléfono 0998838076; que en adelante se llamará "**LA PARTE**
17 **VENDEDORA**"; y, por otra, **EL SEÑOR MOYA PAREDES FABIAN**
18 **ALBERTO**, dirección: AVENIDA 113 H181 AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE.
19 Cantón: MANTA, Teléfono: 0995794164, correo electrónico:
20 fabianmopa90@gmail.com; por sus propios y personales derechos, que en
21 lo posterior se llamará "**LA PARTE COMPRADORA**"; quienes convienen en
22 suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes
23 cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- LOS SEÑORES CÓNYUGES**
24 **PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO Y MOYA SALTOS GUIDO**
25 **ALBERTO**, son propietarios de un inmueble, consistente en un lote de
26 terreno signado con los números veintidós y veintitrés de la manzana B, que
27 se encuentra ubicado en la urbanización Vía Marina, de la Parroquia Tarqui
28 del cantón Manta, Provincia de Manabí. Adquirido mediante Escritura





1 Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Pública Segunda del
2 cantón Manta el 07 de septiembre del 2020, e inscrita en el Registro de la
3 Propiedad del cantón Manta, el 09 de septiembre del 2020. Los demás
4 antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido
5 por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento
6 habilitante. La misma que en su totalidad se encuentra circunscrito dentro de
7 los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** Diez metros (10.00m) y lindera
8 con la avenida pública. **ATRÁS:** Quince metros (15.00m) y lindera con lote
9 número veinticuatro. **DERECHO:** Veinticinco metros (25.00m) y lindera con
10 calle pública. **IZQUIERDO:** Quince metros más ángulo hacia la izquierda con
11 cinco metros linderando en estas dos medidas con lote número veintiuno
12 más ángulo hacia atrás con diez metros (10.00m) lote número diecinueve.
13 **ÁREA TOTAL: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300.00M2).**
14 **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la
15 parte **VENDEDORA, LOS SEÑORES CÓNYUGES PAREDES SALTOS**
16 **FLOR DEL ROCIO Y MOYA SALTOS GUIDO ALBERTO,** dan en venta y
17 perpetua enajenación a favor de **EL SEÑOR MOYA PAREDES FABIAN**
18 **ALBERTO,** el inmueble, consistente en un lote de terreno signado con los
19 números veintidós y veintitrés de la manzana B, que se encuentra ubicado
20 en la urbanización Vía Marina, de la Parroquia Tarqui del cantón Manta,
21 Provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los
22 siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** Diez metros (10.00m) y lindera con
23 la avenida pública. **ATRÁS:** Quince metros (15.00m) y lindera con lote
24 número veinticuatro. **DERECHO:** Veinticinco metros (25.00m) y lindera con
25 calle pública. **IZQUIERDO:** Quince metros más ángulo hacia la izquierda con
26 cinco metros linderando en estas dos medidas con lote número veintiuno
27 más ángulo hacia atrás con diez metros (10.00m) lote número diecinueve.
28 **ÁREA TOTAL: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300.00M2).**



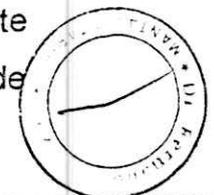


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

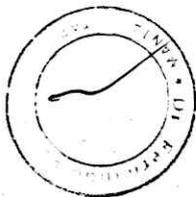


1 Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera –
2 Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e
3 Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRRUR) Dirección de
4 Planificación Territorial del Gobierno Municipal del cantón Manta, Solvencia
5 del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble
6 objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las
7 partes contratantes, es de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO 00/100**
8 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 35.100.00);**
9 valor que LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR MOYA PAREDES
10 **FABIAN ALBERTO**, paga a LA PARTE VENDEDORA, LOS SEÑORES
11 **CÓNYUGES PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO Y MOYA SALTOS**
12 **GUIDO ALBERTO**; con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del
13 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditado en la
14 cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema
15 interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre
16 el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** La
17 **PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y
18 los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE
19 **COMPRADORA** el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes
20 descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino,
21 accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus
22 derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas
23 y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA:**
24 **DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al
25 constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente
26 que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la
27 adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente
28 al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de





1 compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma
2 de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de
3 pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga
4 relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE
5 COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda
6 vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que
7 pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme
8 con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo
9 acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y
10 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
11 comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA:**
12 **CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones
13 del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa
14 como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las
15 cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:**
16 LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA
17 PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al
18 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar
19 sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE
20 VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este
21 instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de
22 enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la
23 propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA
24 PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones
25 suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias,
26 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de
27 juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de
28 dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS**



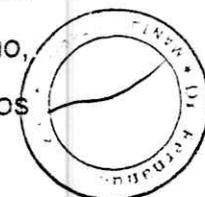


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

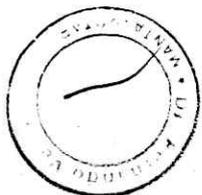


1 **Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura
2 y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el
3 pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del
4 inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE
5 VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE
6 COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el
7 Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los
8 contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento,
9 las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en
10 seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de
11 futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de
12 Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.
13 **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**
14 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** **COMPARECIENTES:** a)
15 por una parte, la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA, Directora
16 Encargada de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del
17 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,**
18 **EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS,** según
19 consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente
20 escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL
21 BIESS" Y/O "ACREEDOR"; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de
22 la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico:
23 controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, **EL SEÑOR MOYA PAREDES**
24 **FABIAN ALBERTO,** dirección: AVENIDA 113 H181 AVENIDA 4 DE
25 NOVIEMBRE. Cantón: MANTA, Teléfono: 0995794164, correo electrónico:
26 fabianmopa90@gmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "LA
27 **PARTE DEUDORA**". Los comparecientes son hábiles en derecho,
28 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados





1 en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten
2 en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y**
3 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA:**
4 **ANTECEDENTES:** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta
5 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
6 cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el
7 beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
8 Social (IESS). b) **EL SEÑOR MOYA PAREDES FABIAN ALBERTO**, en su
9 calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de
10 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
11 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito
12 de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo
13 facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados
14 por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este
15 instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno
16 signado con los números veintidós y veintitrés de la manzana B, que se
17 encuentra ubicado en la urbanización Vía Marina, de la Parroquia Tarqui del
18 cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA
19 PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo
20 instrumento por compra a **LOS SEÑORES CÓNYUGES PAREDES**
21 **SALTOS FLOR DEL ROCIO Y MOYA SALTOS GUIDO ALBERTO**, según
22 se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este
23 mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de
24 su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez
25 este inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa
26 celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Manta el 07 de
27 septiembre del 2020, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
28 Manta, el 09 de septiembre del 2020. Los demás antecedentes de dominio





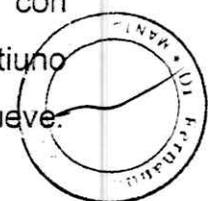
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la
 2 Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante.

3 **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y
 4 cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las
 5 que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO,
 6 sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción
 7 alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que
 8 se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones
 9 dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en
 10 forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios,
 11 accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por
 12 préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,
 13 prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,
 14 consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,
 15 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de
 16 pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o
 17 de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones,
 18 gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor
 19 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA
 20 ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad
 21 descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo
 22 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**
 23 **GENERALES: FRENTE:** Diez metros (10.00m) y lindera con la avenida
 24 pública. **ATRÁS:** Quince metros (15.00m) y lindera con lote número
 25 veinticuatro. **DERECHO:** Veinticinco metros (25.00m) y lindera con calle
 26 pública. **IZQUIERDO:** Quince metros más ángulo hacia la izquierda con
 27 cinco metros linderando en estas dos medidas con lote número veintiuno
 28 más ángulo hacia atrás con diez metros (10.00m) lote número diecinueve.





1 **ÁREA TOTAL: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300.00M2).** Esta
2 garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas
3 y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para
4 con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e
5 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
6 BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación
7 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
8 PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,
9 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad
10 de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS
11 declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor
12 en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
13 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
14 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
15 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
16 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y
17 hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los
18 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
19 consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se
20 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros,
21 sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
22 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
23 EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
24 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente
25 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
26 todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren
27 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
28 hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE





Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

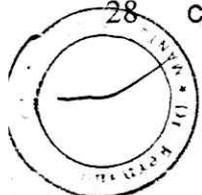


1 DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se
2 exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien
3 llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato
4 podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la
5 Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se
6 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente
7 pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones
8 hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere
9 inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las
10 reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta
11 y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el
12 mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
13 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del
14 mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado,
15 porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar
16 comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o
17 suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL
18 BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y
19 futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza
20 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de
21 abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
22 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se
23 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
24 comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de
25 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
26 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
27 ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y
28 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por





1 cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
2 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
3 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE
4 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
5 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
6 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
7 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
8 **DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que
9 el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
10 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
11 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
12 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
13 para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del
14 BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los
15 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
16 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
17 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
18 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
19 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara
20 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía
21 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
22 titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente
23 en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o
24 créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al
25 amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico
26 Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se
27 requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o
28 créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización,





Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

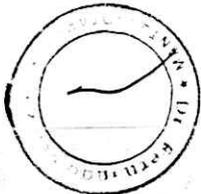


1 se transfiera de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el
2 derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

3 **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aún cuando
4 no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
5 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y
6 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
7 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
8 evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera
9 de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado
10 vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la
11 normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte
12 Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o
13 ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3.
14 En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o
15 prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de
16 que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la
17 garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se
18 promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria,
19 rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble
20 hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que
21 provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora
22 no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro
23 requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en
24 los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la
25 concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado
26 o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una
27 actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la
28 normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar



1 la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo
2 responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se
3 generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero
4 impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de
5 insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de
6 que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos
7 municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12.
8 En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor
9 correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos
10 relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble
11 hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de
12 Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente
13 Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la
14 obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de
15 Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a
16 presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes
17 que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los
18 Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que
19 la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin
20 diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente,
21 que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o
22 cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento
23 inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de
24 concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de
25 que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución
26 promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a
27 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En
28 caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el

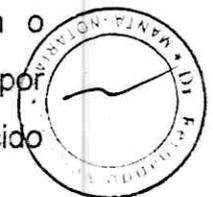




Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



1 BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la
2 cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la
3 Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble
4 hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola
5 discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la
6 garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás
7 Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como
8 LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna
9 para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL
10 BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando
11 para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los
12 archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA:**
13 **PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del
14 plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos
15 los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL
16 BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha
17 incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será
18 suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA**
19 **DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento
20 subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo
21 garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones
22 que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro
23 de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar
24 y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente
25 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
26 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
27 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
28 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido





1 en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos
2 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
3 Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las
4 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
5 ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del
6 crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas
7 daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de
8 reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá
9 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar
10 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra
11 las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del
12 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo
13 deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre
14 la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s)
15 obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser
16 previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al
17 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el
18 derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no
19 cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución
20 financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor
21 del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el
22 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El
23 seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia
24 del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y
25 líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble
26 de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza
27 desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y
28 además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal

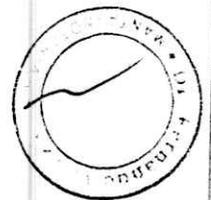




Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



1 seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de
2 pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
3 de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco.
4 Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta
5 las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su
6 nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un
7 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los
8 deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
9 finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco
10 para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección,
11 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones
12 del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es)
13 asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará
14 únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a
15 cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales
16 de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro
17 y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá
18 el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el
19 remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre
20 cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA:**
21 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara
22 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de
23 todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
24 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
25 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
26 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
27 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
28 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza





1 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
2 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
3 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
4 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
5 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
6 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
7 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
8 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
9 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De
10 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
11 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
12 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
13 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
14 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
15 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
16 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E**
17 **IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de
18 la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y
19 demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca,
20 son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o
21 autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y
22 financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos
23 pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente
24 cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta
25 exclusiva de LA PARTE DEUDORA **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA
26 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para
27 que éste directamente o a través de la persona o institución que designe,
28 inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 comprometándose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
2 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.

3 **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza
4 es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para

5 los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian
6 domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que

7 elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los
8 empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano

9 de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este
10 contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la

11 potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o
12 mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces

13 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
14 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la

15 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a
16 su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de

17 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
18 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

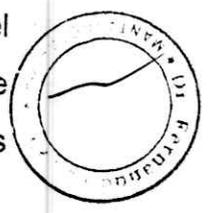
19 Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del
20 Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**

21 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
22 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en

23 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
24 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez

25 de este instrumento. FIRMA Ab. Vanessa Anchundia Pacheco, Foro de
26 Abogados 13-2015-11, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del

27 Ecuador. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los





1 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en
2 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
3 todo lo cual doy fe.-

Rocio de Noya

10 **FLOR DEL ROCIO PAREDES SALTOS**

11 **C.C. NRO. 1303346462**



Guido Alberto Moya

18 **GUIDO ALBERTO MOYA SALTOS**

19 **C.C. NRO. 1801395862**



Fabian Alberto Moya Paredes

26 **FABIAN ALBERTO MOYA PAREDES**

27 **C.C. NRO. 1313369512**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130334646-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1961-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
GUIDO ALBERTO MOYA SALTOS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL E1133H122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREDES GABELA MARCOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALTOS GARCIA MONSERRATE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO 2014-02-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-09

Rocio de Moya

FORMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No. 0061 FEMENINO

PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO

N° 50732589
1303346462

CCN: 1303346462



CITADANANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRADO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Moya

MEMORIA 2021 001

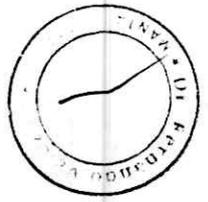
Rocio de Moya



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta, 04 OCT 2021 *[Signature]*

Dr. Fernando Vaz Catrazas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303346462

Nombres del ciudadano: PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA SALTOS GUIDO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 6 DE DICIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: PAREDES GABELA MARCOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALTOS GARCIA MONSERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 210-631-18329



210-631-18329

J. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 180139586-2

APPELLIDOS Y NOMBRES
MOYA SALTOS GUIDO ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1957-09-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
FLOR DEL ROCIO PAREDES SALTOS




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. EN ALIMENTOS**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOYA NARANJO JORGE**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALTOS PLUA YOLANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVIEJO 2014-02-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-02-09**

E11331112

000996514

DIRECTOR GENERAL 

FIRMA DEL CEDULADO 





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0057 MASCULINO**

N. 89938355
1801395862



CC N. 1801395862

MOYA SALTOS GUIDO ALBERTO

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



F. PRESIDENTA/E DE LA JUR.




Quimos

V.C

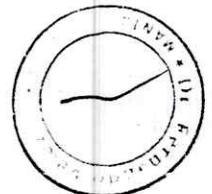


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

6 4 OCT 2021

Dr. Fernanda Vaz Coutegaz
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801395862

Nombres del ciudadano: MOYA SALTOS GUIDO ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN ALIMENTOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 6 DE DICIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: MOYA NARANJO JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALTOS PLUA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 219-631-18438



219-631-18438

J. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **131336951-2**

MOYA PAREDES FABIAN ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1990-09-28**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

MOYA SALTOS GUIDO ALBERTO

PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **LATACUNGA 2014-02-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-02-09**

E13132111

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0057 MASCULINO**

MOYA PAREDES FABIAN ALBERTO

N 21909946
1313369512




CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JUR



[Signature]

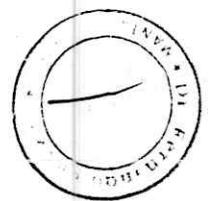


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, *ca...* fojas útiles.

Manta,

04 OCT 2021 *[Signature]*

Dr. Fernanda Varguez Estrogués
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313369512

Nombres del ciudadano: MOYA PAREDES FABIAN ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOYA SALTOS GUIDO ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 215-631-18124



215-631-18124

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



N. 131097524-6
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO GARCIA
SILVIA KATHERINE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCION SUPERIOR

PROFESION REGULACION
ING. ADM EMPRESAS

E134311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVIJEJO
2013-11-01

FECHA DE EXPIRACION
2023-11-01

DIRECTOR GENERAL

ANNA DEL CUZCO

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021



ORDEN



PROVINCIA MANABI
CANTON 1
PARROQUIA CHONE
PARROQUIA CHONE
SEXO 0062 FEMENINO



68797217

1310975246

1310975246

SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

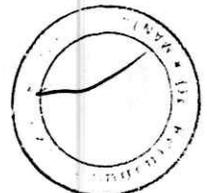


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

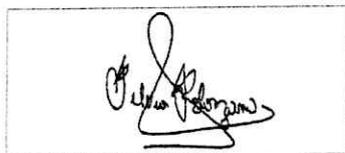
Manta,

04 OCT 2021

Dr. Fernanda Vaz Estrozas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 212-631-18639



212-631-18639

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Razón SocialBANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**

1768156470001

Representante legal

• MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO

Estado

ACTIVO

Régimen

REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades

23/04/2010

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Fecha de constitución

23/04/2010

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO**Dirección****Barrio:** LA CAROLINA **Calle:** AV. RIO AMAZONAS **Número:** S/N **Intersección:** UNION NACIONAL DE PERIODISTAS **Código postal:** 170508 **Edificio:** PLATAFORMA G FINANCIERA **Número de piso:** 3 **Referencia:** PLATAFORMA GUBERNAMENTAL**Actividades económicas**

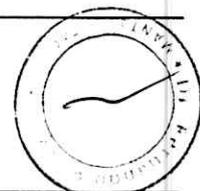
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Establecimientos**Abiertos**

18

Cerrados

3



Razón Social**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL****Número RUC****1768156470001****Obligaciones tributarias**

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001380673

Fecha y hora de emisión:

21 de mayo de 2021 08:23

Dirección IP:

181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Factura: 002-003-000046759



20211701037P02133

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20211701037P02133						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2021, (16:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cajidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cajidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701037P02133
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2021, (16:18)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA



Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20211701037P02133



PODER ESPECIAL.

QUE OTORGA:

FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, ENCARGADO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

F.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA**, **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad para contratar, obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el Mgs. **FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ**, en su calidad de Gerente General Encargado del

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Master en Administración, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico freddy.monge@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500, legalmente capaz, quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de identidad que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizada y autoriza de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruido por mí, la Notaría, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Mgs. Freddy Alfonso Monge Muñoz, en su calidad de Gerente General, Encargado, del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Master en Administración, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico freddy.monge@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** El

Dra. Paulina Anquilla Fonseca
Quito - Ecuador





Notaría Trigésima Séptima

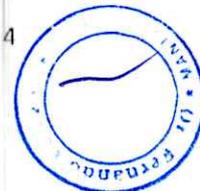
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **Dos punto dos.-** Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **Dos punto tres.-** En el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: "*Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones:* 1. *Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad;* 2. *Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, [hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad;* 3. *Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio;* 4. *Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad;* 5. *Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio;* 6. *Presentar los informes que requiera el directorio;* 7. *Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y,* 8. *Las demás que le asigne la ley y el estatuto.*" **Dos punto cuatro.-** El artículo 379 ibidem, señala: "*Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será desconcentrada*"; **Dos punto cinco.-** El artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina: "*Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y facultades:* a) *Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y*

Dra. Paulina Huquilla Fonseca
Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima

Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad y desarrollo de su objeto social. " **Dos punto seis.-** La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA es servidora del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Mgs. Freddy Alfonso Monge Muñoz, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246), servidora del BIESS; para que a su nombre y por tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la jurisdicción de las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, realice lo siguiente: **Tres punto uno.-** Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en su Manual de Crédito. **Tres punto dos.-** Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito- Ecuador





Notaría Trigésima Séptima

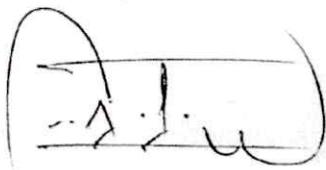
mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **Tres punto tres.-** Suscriba todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACIÓN.- El presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se entenderá revocado en caso de que la mandataria cese definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. Adicionalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula profesional número uno dos

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

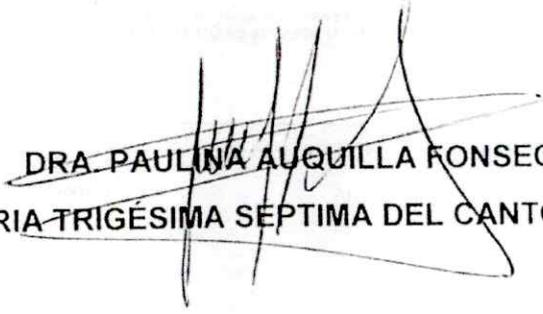
Notaría Trigésima Séptima

cinco uno dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-



 Mgs. FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ
GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
C.C. 1708192263




~~DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA~~
~~NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO.~~

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768176470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

BLANCO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

CONTADOR:

ARRAS GUERRA MONICA JUDITH

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

01/07/2020

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

San derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	15	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS. COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec				
No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec				
No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_rmp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec				
No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec				



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
 LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA
 DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal:
 monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal:
 monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia:
 FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
 Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
hace bien al país!



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
 Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N
 Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email
 principal: monica.arias@biess.fin.ec

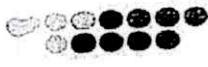
No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE
 ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email:
 patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE
 Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email:
 patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

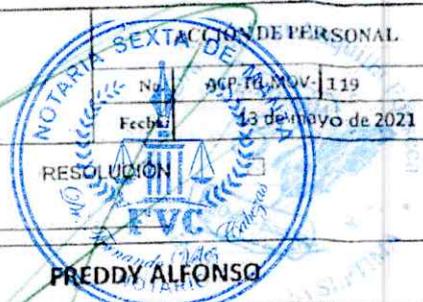
No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
 REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email:
 jgarcas@iess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
 Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



Ministerio del Trabajo



No. 969-10-NOV-119
Fecha: 13 de mayo de 2021

DECRETO ACUERDO
No. _____ FECHA: _____

MONGE MUÑOZ

PREDDY ALFONSO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rtgo a partir de:

1708192263

Jueves, 13 de mayo de 2021

EXPLICACIÓN:

La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-006-0081-2021, de 12 de mayo de 2021, RESUELVE: "[...] ARTÍCULO 3.- Conforme lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Subgerente General asumirá el cargo de Gerente General Subrogante, en tanto se designe al titular."; la Coordinación Administrativa expide la presente acción de personal al amparo de lo dispuesto en el Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo estipulado en el Art. 271 de su Reglamento General, a partir del 13 de Mayo de 2021.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-006-0081-2021 de 12 de mayo del 2021. / Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2020-0570. / Memorando No. BIESS-DIRB-2021-0192-MM de 12 de Mayo del 2021 / Informe Técnico de Talento Humano No. BIESS-IF-DATH-0419-2021 de 13 de mayo del 2021.

- INGRESO
- NOMBRAMIENTO
- ASCENSO
- SUBROGACIÓN
- ENCARGO
- VACACIONES

- TRASLADO
- TRASPASO
- CAMBIO ADMINISTRATIVO
- INTERCAMBIO
- COMISIÓN DE SERVICIOS
- LICENCIA

- REVALORIZACIÓN
- RECLASIFICACIÓN
- UBICACIÓN
- REINTEGRO
- RESTITUCIÓN
- RENUNCIA

- SUPRESIÓN
- DESTITUCIÓN
- REMOCIÓN
- JUBILACIÓN
- OTRO

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE
 SUBPROCESO: SUBGERENCIA GENERAL
 SUBPROCESO 1: SUBGERENCIA GENERAL
 PUESTO: SUBGERENTE GENERAL
 LUGAR DE TRABAJO: QUITO
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8 501,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: GOBERNANTE
 SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
 SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
 PUESTO: GERENTE GENERAL
 LUGAR DE TRABAJO: QUITO
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10 818,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.009.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: _____

DIOS, PÁTRIA Y LIBERTAD

f.
 Nombre: **Mgs. Mildred Silvana Chávez Salazar**
 Coordinador Administrativo (E)

TALENTO HUMANO

No. 119 | 13 de mayo de 2021

REGISTRO Y CONTROL

 f. _____
 Ing. Juan Pablo Mantilla
 Analista de Talento Humano





ACCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO: _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ**

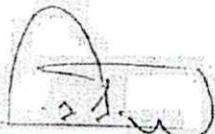
CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

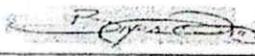
1706192263

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 13 de mayo de 2021

f. 
Freddy Alfonso Monge Muñoz
Servidor

ff. 
Ing. Bryan Javier Diaz C.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0570

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE Mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0008-2020 y BIESS-OF-CJUR-0010-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Freddy Alfonso Monge Muñoz como Subgerente General del banco de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE el artículo 22 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece las funciones del Subgerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0465-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Freddy Alfonso Monge Muñoz no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec

@superbancosEC

Superintendencia de Bancos





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2020-0570
Página No. 2

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Freddy Alfonso Monge Muñoz, con cédula de ciudadanía No. 170819226-3, como Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



Firmado digitalmente por
**ANDRÉS SANTIAGO
SALAZAR ARELLANO**

Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

**SILVIA JEANETH
CASTRO
MEDINA**

Firmado digitalmente por SILVIA
JEANETH CASTRO MEDINA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=SECURITY DATA S.A., ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION,
serialNumber=300300163216, cn=SILVIA
JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2020.06.12 18:14:53 -05'00'

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708192263

Nombres del ciudadano: MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODAS ORBE NORMA XIMENA

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 1989

Nombres del padre: MONGE PEÑAHERRERA NESTOR ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUÑOZ FLOR

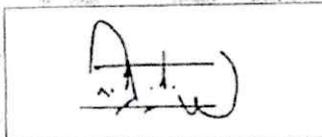
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE MAYO DE 2021

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 210-419-53784



210-419-53784

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION ECONOMISTA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONGE PENAHERRERA NESTOR ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MUÑOZ FLOR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2020-01-02
 FECHA DE EXPIRACION: 2030-01-02



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 170819226-3
 CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1964-11-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 NORMA XIMENA RODAS ORBE

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 CANTON: QUITO
 PARROQUIA: KENNEDY
 ZONA: 5
 JUNTA No. 0002 MASCULINO



MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que me fue presentado es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentada para este efecto y actué según lo devolvi al interesado.

Quito, a 11/04/2021
 Dra. Paulina Auquilla Fonseca
 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, del PODER ESPECIAL, firmada y sellada en Quito, a **TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO**.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

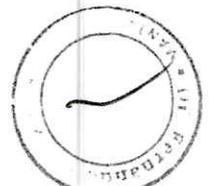


Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles

Manta,

04 OCT 2021

Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Factura: 001-002-000057911

20211308002P01023



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

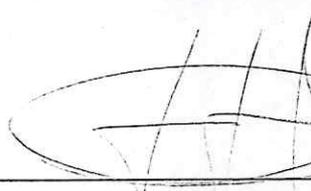
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

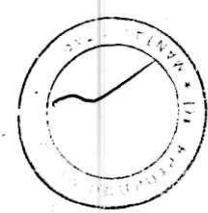


Escritura N°:	20211308002P01023						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (13:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOYA PAREDES FABIAN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313369512	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						




 NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

Mby. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO



NOTARÍA PÚBLICA

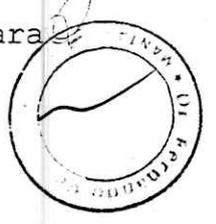
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO 052622583

FACTURA NÚMERO: 001-002-000057911
CÓDIGO NUMÉRICO: 2021.13.08.002.P01023
DECLARACIÓN JURAMENTADA: OTORGA EL SEÑOR **FABIAN ALBERTO MOYA PAREDES.**
CUANTIA INDETERMINADA.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes seis de septiembre del año dos mil veintiuno, ante mí, Abogada **PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparece y declara el señor **FABIAN ALBERTO MOYA PAREDES**, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres uno tres tres seis nueve cinco uno guion dos, de estado civil soltero, domiciliado Ciudadela San Mateo la Campiña casa ciento ochenta y uno, manzana H de esta ciudad de Manta, con número de teléfono 0995794164, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábil y capaz para

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador





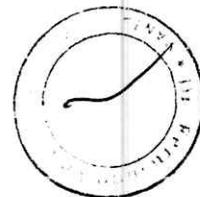
contratar y obligarse, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, para lo cual me autoriza y me faculta a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que pueda ser agregada a esta escritura como habilitante. Advertida que fue a la compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertida por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, declara: **Yo, FABIAN ALBERTO MOYA PAREDES**, por mis propios derechos en forma libre y voluntaria bajo juramento declaro: "QUE NO EXISTE ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO, EN LA URBANIZACION "VIA MARINA", DE LA PARROQUIA TARQUI, DEL CANTON MANTA, Y QUE SE EXIME AL NOTARIO Y AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TODA RESPONSABILIDAD. Así como el detalle del inmueble; terreno signado con el número 2

NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELÉFONO: 052622583

VEINTIDOS Y VEINTITRES de la manzana "B", ubicado en la Urbanización "VIA MARINA" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta; el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Diez metros y lindera con la Avenida Pública; **ATRÁS:** Quince metros y lindera con lote número veinticuatro; **COSTADO IZQUIERDO:** Quine metros más ángulo hacia la izquierda con cinco metros linderando en estas dos medidas con lote número veintiuno más ángulo hacia atrás con diez metros lote número diecinueve; **COSTADO DERECHO:** veinticinco metros y lindera con calle pública; Y, área total de **TRESCIENTOS METROS CUDRADOS (300,00M2)**. ES TODO CUANTO TENGO QUE DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD".- Es todo cuanto podemos decir en honor a la verdad.- Hasta aquí la declaración que se incorpora y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador





en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy

fe.-

Elaborado por: M.T.F.G.



FABIAN ALBERTO MOYA PAREDES

C.C. No. 15133695 1-2

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES MGS
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313369512

Nombres del ciudadano: MOYA PAREDES FABIAN ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOYA SALTOS GUIDO ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2014

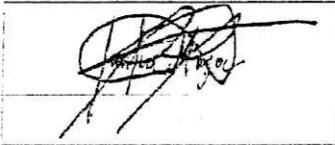
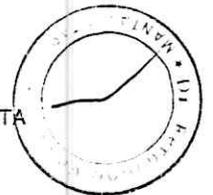
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



N° de certificado: 210-619-85878



210-619-85878

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE N. 131336951-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOYA PAREDES
FABIAN ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1995-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESION Y OCUPACIÓN ESTUDIANTE E13132111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOYA SALTOS GUIDO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2014-02-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-09

[Signature] *[Signature]*



CERTIFICADO DE NOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
 CIRCONDSCRIPCIÓN: 2
 DISTRITO: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: 1
 IDENTIFICACION: 0057 MASCULINO

21909946
 1313369512

07-03-2021

1313369512

MOYA PAREDES FABIAN-ALBERTO



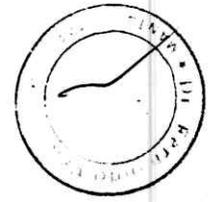
.....
Abg. Patricia Merloza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

[Handwritten signature]

(COPIA: Que las precedentes
 1. producciones que constan
 2. fojas útiles, anversos
 3. versos son iguales a sus
 4. originales. Manta, 11 de abril de 2021

[Handwritten signature]

.....
Patricia Merloza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador





ESTAS...5... FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI

Abg. Patricia Mendoza Briones
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20211308002P01023.- LA
NOTARIA. -


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador





N° 102021-044566
Manta, lunes 04 octubre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-22-05-46-000 perteneciente a PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO con C.C. 1303346462 ubicada en URBANIZACION VIA MARINA LOTES # 22 Y 23 MZ B BARRIO 03 PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$24,750.00 VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$35,100.00 TREINTA Y CINCO MIL CIEN DÓLARES 00/100.
NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 03 noviembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



145186JTADFDB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





N° 092021-043354
Manta, martes 21 septiembre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-22-05-46-000 perteneciente a PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO con C.C. 1303346462 ubicada en URBANIZACION VIA MARINA LOTES # 22 Y 23 MZ B BARRIO 03 PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$24,750.00 VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



143971V7YGDPL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/036998

DE ALCABALAS

Fecha: 09/02/2021

Por: 222.75

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 09/02/2021

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO

Identificación: 1303346462

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: MOYA PAREDES FABIAN ALBERTO

Identificación: 1313369512

Teléfono: S/N

Correo:

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO SEGUN ART 533 DEL COOTAD

VE-009371



PREDIO: Fecha adquisición: 09/09/2020

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-22-05-46-000

24750.00

300.00

URBANIZACIONVIAMARINALOTES22Y23MZB

24,750.00

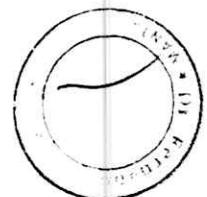
Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	247.50	99.00	0.00	148.50
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	74.25	0.00	0.00	74.25
Total=>		321.75	99.00	0.00	222.75

Saldo a Pagar



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



TITULO DE CREDITO #: T/2021/040409

DIFERENCIA DE ALCABALAS

Fecha: 09/29/2021

Por: 134.55

Periodo: 29/09/2021 hasta 29/09/2021

Vence: 09/29/2021

Contribuyente: MOYA PAREDES FABIAN ALBERTO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1313369512

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: S/N y NULL

Detalle: TRAMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTÍA DE \$35100.00 CANCELANDO POR \$24750.00 LA DIFERENCIA DEL AVALUO ES DE \$10350.00

Base Imponible: 103.5

VE-594781



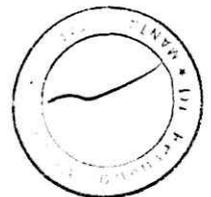
ENTRADAS

	Valor
VALOR ALCABALA	103.50
VALOR JUNTA DE BENEF	31.05

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DIFERENCIA DE ALCABALAS	103.50	0.00	0.00	103.50
2021	DIFERENCIA JUNTA DE BENEFICIENCIA	31.05	0.00	0.00	31.05
Total=>		134.55	0.00	0.00	134.55

Saldo a Pagar Fecha: 29/09/2021 | Valor: 134.55 | Recargo: 0.00 | Intereses: 0.00 | Descuento: 0.00 | Saldo: 134.55



N° 092021-044108

Manta, miércoles 29 septiembre 2021



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO** con cédula de ciudadanía No. **1303346462.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

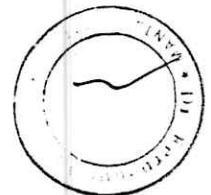
Fecha de expiración: viernes 29 octubre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



144728P2WMBXU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 082021-041895

N° ELECTRÓNICO : 212769



Fecha: 2021-08-31

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-22-05-46-000

Ubicado en: URBANIZACION VIA MARINA LOTES # 22 Y 23 MZ B

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 300 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1303346462	PAREDES SALTOS-FLOR DEL ROCIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 24,750.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 24,750.00

SON: VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

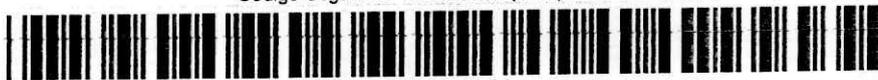


**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

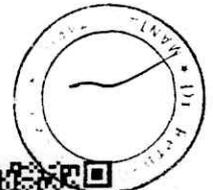
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



142511SDQQHX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-09-02 13:14:44



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

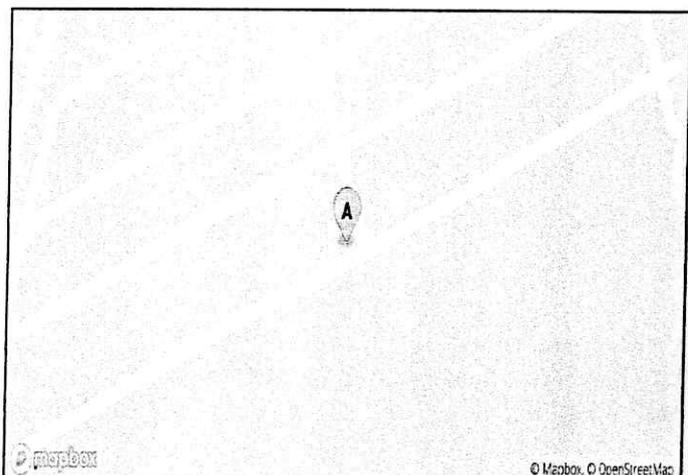
EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 29-08-2021
N° CONTROL: RU-08202104264

PROPIETARIO: PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO
UBICACIÓN: URBANIZACION VIA MARINA LOTES # 22 Y 23 MZ B
C. CATASTRAL: 3220546000
PARROQUIA: MANTA



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	OCUPACIÓN DE SUELO
	PAREADA
	LOTE MIN: 150
	FRENTE MIN: 10
	N. PISOS: 2
	ALTURA MÁXIMA: -
	COS: -
	CUS: -
	FRENTE: 3.00m
	LATERAL 1: 2.00 m
	LATERAL 2: 0.00
	POSTERIOR: 2.00 m
	ENTRE BLOQUES:

REGLAMENTO
INTERNO VIA
MARINA

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m - Lindera con la Avenida Pública
ATRÁS: 15.00m - Lindera con lote número veinticuatro
C. IZQUIERDO: 15.00m - ángulo hacia la izquierda con cinco metros linderando en estas dos medidas con lote número veintiuno más ángulo hacia atrás con diez metros lote número diecinueve
C. DERECHO: 25.00m - Lindera con calle pública
ÁREA TOTAL: 300.00 M2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



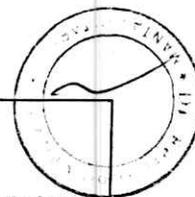
176512WRM2YISZ

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la solvencia a fin de corroborar con la veracidad de los datos ingresado p

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que



COMPROBANTE DE PAGO

N° 409328

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-22-05-46-000	300	\$ 24750

2021-08-27 11:17:36			
Dirección	Año	Control	N° Título
URBANIZACION VIA MARINA LOTES # 22 Y 23 MZ B	2021	484073	409328

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO	1303346462

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargos(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	7.43	-0.74	6.69
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	2.49	-1.00	1.49
MEJORAS 2012	3.22	-1.29	1.93
MEJORAS 2013	10.12	-4.05	6.07
MEJORAS 2014	10.69	-4.28	6.41
MEJORAS 2015	0.05	-0.02	0.03
MEJORAS 2016	0.40	-0.16	0.24
MEJORAS 2017	27.70	-11.08	16.62
MEJORAS 2018	10.01	-4.00	6.01
MEJORAS 2019	1.35	-0.54	0.81
MEJORAS 2020	8.11	-3.24	4.87
SOLAR NO EDIFICADO	49.50	0.00	49.50
TASA DE SEGURIDAD	3.71	0.00	3.71
TOTAL A PAGAR			\$ 104.38
VALOR PAGADO			\$ 104.38
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2021-01-06 13:04:36 - BANCO DEL PACIFICO S.A.
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

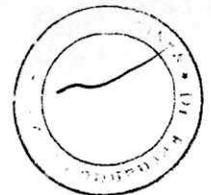


Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT116642884030

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

70014

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21020155
Certifico hasta el día 2021-08-27:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3220546000
Fecha de Apertura: lunes, 11 marzo 2019
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización Vía Marina

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno signado con los número Veintidós y Veintitrés de la Manzana B, que se encuentra ubicado en la Urbanización Vía Marina, de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Con un área total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.

Frente: Diez metros y lindera con la Avenida Pública
Atras: Quince metros y lindera con lote número veinticuatro
Derecho: Veinticinco metros y lindera con calle pública
Izquierdo: Quince metros más ángulo hacia la izquierda con cinco metros linderando en estas dos medidas con lote número veintiuno más ángulo hacia atrás con diez metros lote número diecinueve
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	719 lunes, 11 marzo 2019	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1156 miércoles, 09 septiembre 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 2] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: lunes, 11 marzo 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 marzo 2019

Fecha Resolución:

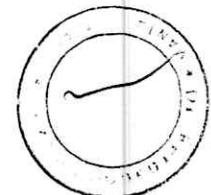
a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Y UNIFICACION El Sr. Xavier Cristobal Guerra Pino manifiesta que tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del Sr. Fabian Alberto Moya Paredes los dos siguientes bienes inmuebles: Un lote de terreno signado con el No. VEINTIDOS de la Manzana B de la Urbanización Vía Marina de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Con una superficie total de 150,00 m2 Un lote de terreno signado con el No. VEINTITRES de la Manzana B de la Urbanización Vía Marina de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Con una superficie total de 150,00 m2. * Unificación de dos cuerpos de terrenos: El Sr. Fabian Alberto Moya Paredes, por sus propios derechos manifiesta que tiene a bien UNIFICAR los dos cuerpos de terrenos detallados anteriormente ubicado en la Urbanización Vía Marina perteneciente a la parroquia Tarqui del cantón Manta que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Con una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MOYA PAREDES FABIAN ALBERTO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	CASADO(A)	GONZALEZ SUAREZ

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 2] COMPRAVENTA





Inscrito el: miércoles, 09 septiembre 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 septiembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Lote de terreno signado con los números Veintidós y Veintitres de la Manzana B, que se encuentra ubicado en la Urbanización Vía Marina, de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Con un área total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Comparece la señora Flor del Rocío Paredes Saltos de estado civil casada con el señor Guido Alberto Moya Saltos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1156

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 2448

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOYA PAREDES FABIAN ALBERTO	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-08-27

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21020155 certifico hasta el día 2021-08-27, la Ficha Registral Número: 70014.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 7 5 5 4 J 0 7 9 B 6 B



Oficio Nro. MTA-DACP-OFI-070920212037
Manta, 07 de Septiembre del 2021

ASUNTO: TRAMITE PM 060920211444 CODIGO 3220546000 FICHA CATASTRAL

Señora
Flor del Rocío Paredes Saltos

En su despacho.

De mi consideración:

Reciba cordial saludo quienes conformamos la Dirección de Avaluos Catastros y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta.

En atención a Tramite No PM 060920211444 en el cual solicita **FICHA CATASTRAL No 3220546000** ubicado en la Urbanización Vía Marina Mz B Lote 23.

Adjunto sírvase encontrar lo requerido.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

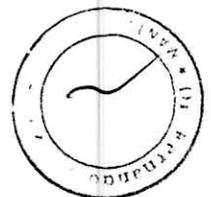
LIGIA ELENA ALCIVAR LOPEZ

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

Anexos

- 1: ANEXO 1 - N°. hojas: 1
- 2: ANEXO2 - N°. hojas: 1

Elaborado por
DORIS ESPERANZA DELGADO LOPEZ



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Despreparado\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Itemate](#)
- [Avaluo de Periteje por Año](#)
- [Reporte](#)
- [Sobreposición](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	22	05	46	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Código Catastral: 3-22-05-46-000

Notaria: SEGUNDA-MANTA

Norario: MENDOZA BRIONES PATRICIA DEL CARMEN (E)

Zona: URBANA

Parroquia: MANTA

Barrio: 03

Clasificación: GENERAL

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección uno: calle s/n

Intersección dos: calle s/n

Característica: S/D

Pendiente: N/A

Área: 300,00

Perímetro: 80,00

Área Geo.: 300,00

Perímetro Geo.: 80,00

F. Natanización: 9/7/2020

F. Inscripción: 9/9/2020

Electricidad: False

Agua: False

Alcantarillado: False

Bloqueado: False

Tercera Edad: False

Observación: LOTE ESQUINERO... SE UNIFICAN LAS CLAVES 3220523 Y 3220524... 10/05/2019... ING. JESSICA VEGA -SE ACTUALIZA INFORMACION CON ESCRITURA DE CVTA.Y UNIF. INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD 05/14/19 Y.C.S.- REV. AVALUO 19/8/20 ING FERRADA, SE ACTUALIZA INF CON ESCRITURA DE CVTA INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD,14/09/2020 GGV

Frente Útil: 35,00

Frente Total: 35,00

Dirección: URBANIZACION VIA MARINA LOTES # 22 Y 23 MZ B

Espropiado: False

Promotores: False

Avaluo de Periteje Judicial: 0,00

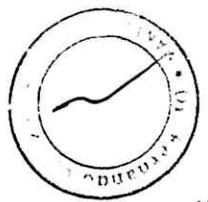
Avaluo de Periteje Técnico: 0,00

Disc. Representante:

Des. Representante:

Discapitados: False

Ficlia Registral: 70014



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

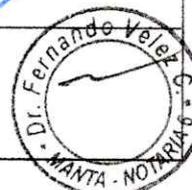
Fundado el 6 de Agosto de 1890
Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA

000032631

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
50896	2021/10/04 13:45	04/10/2021 01:45:00p.m.	690484	
A FAVOR DE PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO C.I.: 1303346462				
CERTIFICADO de Solvencia				CERTIFICADO Nº 3721
RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO		
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)-SUB-TOTAL (2)	
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos				
TESORERO(A)		 USD 3.00		
SUBTOTAL 1 3.00				
SUBTOTAL 2 3.00		FORMA DE PAGO: EFECTIVO		
		TITULO ORIGINAL		



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/11/03



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890
Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE

000027849

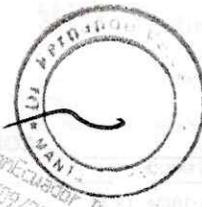
CONCEPTO - CONTRIBUCION PREDIAL

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
46619	2021/01/03 23:47	27/08/2021 03:39:00p.m.	649619	2021
CONTRIBUYENTE PAREDES SALTOS FLOR DEL ROCIO C.I.: 1303346462				
CLAVE CATASTRAL	032205460000000000			
UBICACION	Direccion: MANTA / URB. VIA MARINA			
DETALLE				
AVALÚO				
24 750.00				
RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO		
Contribución Predial	\$ 3.71 (+)SUB-TOTAL (1)	3.71	(+)-SUB-TOTAL (2) \$ 3.71	
			(-)Descuento \$ 0.00	
			(-)Abonos Título \$ 0.00	
	(+)Emisión 0.00	0.00		
	(+)Interés 0.00	0.00		
	(+)Coactiva 0.00	0.00		
SUBTOTAL 1 3.71		SUBTOTAL 2 3.71		
		FORMA DE PAGO: EFECTIVO		
		TITULO ORIGINAL		



USD 3.71





BanEcuador B.P.
 30/09/2021 10:16:39 a.m. OK
 CONVENIO: 2750 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA
 CONCEPTO: DE RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1247164344
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 183 - NUEVO TARGUI MANTA (AG.) QP:mgf
 Idalgom
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:
 Comision Efectiva:
 IVA %
 TOTAL:
 SUJETO A VERIFICACION

2.00
 0.51
 0.06
 2.57

BanEcuador
 30 SEP 2021
 AGENCIA CANTONAL
 NUEVO TARGUI

Idalgom
 BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183320001
 NUEVO TARGUI MANTA (AG.)
 AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARGUI,
 PARROQUIA TARGUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 131-SDI-000007181
 Fecha: 30/09/2021 10:16:32 a.m.
 No. Autorización:
 3009202101176818332000121315010000071812021101615

Cliente: *CONSULADOR FINAL
 ID: *9999999999999
 Dir: *AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUE
 A TARGUI, PARROQUIA TARGUI, CANTON

Descripcion	Recabde	Total
SubTotal USD		0.51
I.V.A		0.06
TOTAL USD		0.57

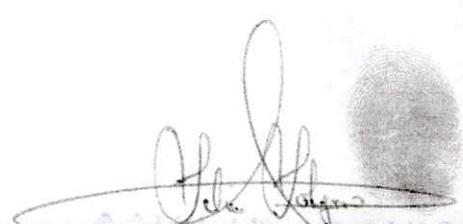
GRACIAS POR SU VJEN
 in Derecho a r



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ING. SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL
C.C. NRO. 1310975246




DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgo ante mi, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
signo y firmo. **04 OCT. 2021**
Manta, 


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...



INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGURIDAD SOCIAL



PAGINA EN BLANCO

ING SILVIA RA...
APROBADA B...
DE SEGURIDAD...
C. O. MRO. 13107286

NOTARIO VENEZOLANO...
DIRECTOR GENERAL...

1965 OCT 28

PAGINA EN BLANCO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50